

279

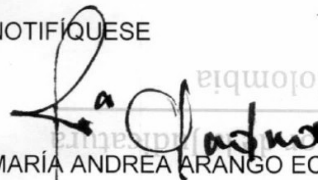
PROCESO VERBAL
RADICADO 2019.00280.00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, marzo doce de dos mil veinte

No se acepta la diligencia de notificación por aviso que se realizó con la empresa demandada en este asunto, en virtud de que en el cuerpo de la misma se le indica al representante legal que dispone del término de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, cuanto el traslado para este tipo de asuntos es de veinte (20) días, tal y como se dispuso en auto por medio del cual se admitió la demanda de fecha enero 28 de 2020.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA



FFCO: Que el Auto ante
se notificó a las partes por estad
043 de 13/03/20
Secretaría